



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 3 de Junio de 1993.

Al Señor Intendente Municipal

Dr. Manuel María Manin.

S _____ / _____ D.-

Ref. Exp. 78/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de llevar a vuestro conocimiento, que el Honorable Concejo Deliberante de Lobos, en Sesión Especial del 1 de Junio de 1993, ha sancionado por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA N° 1531

ARTICULO PRIMERO: Prorróganse los vencimientos correspondientes -
- - - - -al año 1993, de la Tasa de Red Vial Municipal -
para los contribuyentes del Partido de Lobos, afectados por la -
emergencia agropecuaria, hasta un plazo de sesenta (60) días pos-
teriores a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. A -
tal fin bastará con la presentación individual de la planilla de -
Declaración Jurada sobre la afectación que sufre cada contribuyen-
te. Esta prórroga no implicará el pago de recargo alguno.

ARTICULO SEGUNDO: Se aplicará una quita del veinte por ciento (20 -
- - - - - %), a los contribuyentes de esta Tasa que abo-
nen el año 1993 al contado, hasta el 30 de Junio de 1993. Se apli-
cará una quita del Quince por ciento (15%) sobre la deuda de años
anteriores que sea abonada al contado y hasta el 30 de Junio de -
1993.

ARTICULO TERCERO: Al contribuyente que opte por un plan de pagos-
- - - - - de hasta seis (6) meses de plazo no se le apli-
carán intereses sobre su deuda. Cuando elijan un plazo mayor de -
seis (6) meses, todas las cuotas sufrirán recargos aplicándose -
los intereses correspondientes a la fecha de vencimiento de cada
una de ellas, según la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO CUARTO: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS EL DÍA DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y TRES.-

FIRMADO: Jorge Antonio ANAYA. Presidente del H.C.D.
Dr. Guillermo O. RE. Secretario del H.C.D.

Con tal motivo lo saludamos a Ud, atte..

Jorge Antonio Anaya



Guillermo O. RE